

Dr.  
**PIERO G. AYCART VINCENZINI**  
NOTARIO TRIGESIMO  
Guayaquil - Ecuador

CONVERSION, AUMENTO DE  
CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO  
DE CAPITAL SUSCRITO Y  
REFORMA DEL ESTATUTO  
SOCIAL DE LA COMPAÑIA  
ANÓNIMA DENOMINADA "  
EDOPLAST S.A. "

CUANTIA: \$1.200.00 U.S.A.

En la ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas, República del Ecuador, el día de hoy tres de Julio de Dos Mil Uno, ante mí, ABOGADO PIERO AYCART VINCENZINI, NOTARIO TITULAR TRIGESIMO DE GUAYAQUIL, comparece la señorita **ISABEL DEL CARMEN MENA CAJO**, quien declara ser ecuatoriana, soltera, ejecutiva, en su calidad de **GERENTE GENERAL**, de la compañía "**EDOPLAST S.A.**", debidamente autorizado por la Junta General de Accionistas, según consta del nombramiento y acta que se acompañan como documentos habilitantes. Mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, capaz para obligarse y contratar a quien de conocer doy fe. Bien instruido en el objeto y resultados de esta Escritura de Conversión, Aumento de Capital y Reforma de Estatuto Social, a la que procede de una manera libre y voluntaria, para otorgarla me presenta la MINUTA, cuyo tenor es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO.-** En el Registro de Escritura Públicas a su cargo, sírvase incorporar una de **CONVERSIÓN, AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA " EDOPLAST S.A. "**, de acuerdo a las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA.- OTORGANTE.-** Comparece y otorga la presente Escritura y hace las declaraciones que la misma contiene, **ISABEL DEL CARMEN MENA**

CAJO, en su calidad de GERENTE GENERAL de la compañía " EDOPLAST S.A. ", ejecutando lo resuelto por la Junta General de Accionistas de la compañía, celebrada el día tres de Julio de Dos Mil Uno, cuya copia certificada se adjunta para ser insertada en la matriz.

**CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** A) La compañía " EDOPLAST S.A. " se constituyó mediante Escritura Pública celebrada y otorgada ante el Notario Trigésimo de Guayaquil, ABOGADO PIERO AYCART VINCENZINI, el tres de Noviembre de Mil novecientos noventa y nueve, la misma que fue inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el treinta de Noviembre de Mil novecientos noventa y nueve. Fue constituida con un capital suscrito y pagado en la actualidad de Veinte Millones de sucres, y un capital autorizado de Cuarenta Millones de sucres. B) La Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía " EDOPLAST S.A. ", en sesión celebrada el tres de Julio de Dos Mil Uno, resolvió por unanimidad la conversión del capital de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, Aumentar el capital suscrito de la compañía en UN MIL DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, más, de manera que quede fijado en la suma de DOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en cincuenta mil acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar cada una; así como aumentar el capital autorizado a la suma de CUATRO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. Que las nuevas treinta mil acciones, sean suscritas y pagadas por los accionistas de la compañía en proporción a las acciones que posean en el capital social actual, tal como consta en el acta referida; y, reformar el artículo quinto y sexto del Estatuto Social, que versa sobre el capital y numeración de las acciones, de acuerdo al acta antes referida. **CLAUSULA TERCERA.- CONVERSIÓN, AUMENTO DE CAPITAL, EMISION DE NUEVAS ACCIONES Y**

Dr.

**PIERO G. AYCART VINCENZINI**

NOTARIO TRIGESIMO

Guayaquil - Ecuador

**REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA " EDOPLAST S.A. "-** Con estos antecedentes yo, ISABEL DEL CARMEN MENA CAJO, a nombre y en representación legal de la compañía " EDOPLAST S.A. ", en mi calidad de GERENTE GENERAL, **DECLARO LO SIGUIENTE:** a) Que el Capital de la compañía queda convertido de sucres a dólares de los Estados Unidos de América; b) Que queda elevado el capital suscrito en la suma de MIL DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, a más del existente, y que de ahora en adelante será de DOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en cincuenta mil acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar cada una; c) Que se aumenta el capital autorizado de la empresa a la suma de CUATRO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. d) Que con motivo del presente aumento se emiten treinta mil nuevas acciones de cuatro centavos de dólar cada una, las mismas que han sido suscritas y pagadas íntegramente por los accionistas: Uno) El señor ING. EDUARDO DE JESÚS MENA SÁNCHEZ, que suscribe el noventa y ocho por ciento, es decir veintinueve mil cuatrocientas nuevas acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar cada una, que se emiten con motivo del presente aumento de capital, pagándolas en un cien por ciento de su valor en numerario, es decir en efectivo, mediante la entrega de la suma de UN MIL CIENTO SETENTA Y SEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; Dos) La señorita ISABEL DEL CARMEN MENA CAJO, que suscribe el uno por ciento, es decir trescientas nuevas acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar cada una, que se emiten con motivo del presente aumento de capital, pagándolas en un cien por ciento de su valor en numerario, es decir en efectivo, mediante la entrega de la suma de DOCE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; Tres) La señorita ALEXANDRA DEL PILAR MENA

CAJO, que suscribe el uno por ciento, es decir trescientas nuevas acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar cada una, que se emiten con motivo del presente aumento de capital, pagándolas en un cien por ciento de su valor en numerario, es decir en efectivo, mediante la entrega de la suma de DOCE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; y, e) Que queda reformado el Estatuto social de la compañía en sus artículos quinto y sexto, tal como se cita en el acta de Junta General antes referida.-

**CLAUSULA CUARTA.- FORMA DE PAGO DEL AUMENTO DE CAPITAL.-** La forma de pago se repite se lo hace por parte de los accionistas, señores ING. EDUARDO DE JESÚS MENA SÁNCHEZ, ISABEL DEL CARMEN MENA CAJO, y ALEXANDRA DEL PILAR MENA CAJO, que pagan las acciones que suscriben en numerario, es decir efectivo, tal como se cita anteriormente. Las entregas de dinero constan en la Cuenta de aportes para futuros aumentos de capital, de los accionistas suscribientes.-

**CLAUSULA QUINTA.- DECLARACION JURAMENTADA.-** Yo, ISABEL DEL CARMEN MENA CAJO, como GERENTE GENERAL y representante legal de la compañía, HAGO LA SIGUIENTE DECLARACION JURAMENTADA: Queda convertido el capital de la compañía, de sucres a dólares de acuerdo a las últimas reformas económicas. Que el capital suscrito de constitución de la compañía " EDOPLAST S.A. ", de veinte millones de sucres hoy convertidos a ochocientos dólares de los Estados Unidos de América, se encuentra suscrito y pagado en un cien por ciento. Que el presente aumento de capital suscrito, por la suma de UN MIL DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, se encuentra íntegramente suscrito y pagado por los accionistas de la compañía, en numerario, de acuerdo al acta que se agrega como documento habilitante. La nacionalidad de los accionistas suscriptores es la Ecuatoriana. Agregue usted señor Notario las demás cláusulas de ley,

Guayaquil, 2 de Diciembre de 1999. ✓

Señorita ✓  
ISABEL DEL CARMEN MENA CAJO. ✓  
Ciudad.

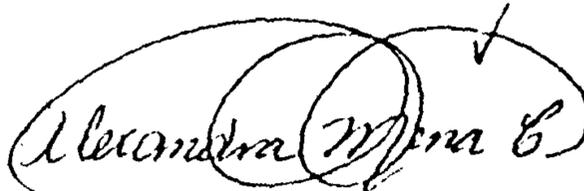
De mis consideraciones:

Por medio de la presente tengo a bien comunicarle que la Junta General Universal de Accionistas de la compañía " EDOPLAST S.A. ✓", en su sesión inaugural celebrada el día de hoy 2 de Diciembre de 1999 ✓ la eligió a usted GERENTE GENERAL ✓, por un periodo de CINCO AÑOS ✓, de acuerdo al Estatuto Social de la compañía.

A usted le corresponderá representar legalmente a la compañía, tanto en lo judicial como en lo extrajudicial, en forma individual. ✓

Los Estatutos Sociales de la compañía " EDOPLAST S.A. ✓", constan en la Escritura Pública celebrada ante el Notario Trigésimo de Guayaquil, ABG. PIERO AYCART VINCENZINI ✓, el 03 de Noviembre de 1999 ✓ la misma que fue inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el 30 de Noviembre de 1999. ✓

Muy Atentamente



ALEXANDRA DEL PILAR MENA CAJO  
SECRETARIA AD-HOC DE LA SESION

ACEPTO ✓ EL CARGO DE GERENTE GENERAL ✓ DE " EDOPLAST S.A. ✓", para el cual he sido elegida.

Guayaquil, 02 de Diciembre de 1999. ✓



ISABEL DEL CARMEN MENA CAJO  
GERENTE GENERAL ELECTA  
ECUATORIANO C.C. 091375984-1 ✓

En la presente fecha queda ~~yo~~ este  
Nombramiento de Gerente General ✓  
Folio(s) 63890 Registro Mercantil No.  
19592 Repertorio No. 26636

Se archivan los Comprobantes de pago por los  
Impuestos respectivos.

Guayaquil, 7 de Diciembre de 1999 ✓

LCOD. CARLOS PORCE ALVARADO  
Registrador Mercantil Suplante  
del Cantón



REGISTRO MERCANTIL CANTÓN GUAYAQUIL  
VALOR DE \$ 1.588,840.-

-----  
**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA  
DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA ANONIMA  
DENOMINADA " EDOPLAST S.A. ", CELEBRADA EL 3 DE  
JULIO DE 2.001.**  
-----

En la ciudad de Guayaquil, a tres de Julio de Dos Mil Uno, siendo las 09H00, en el local social de la compañía " EDOPLAST S.A. ", ubicado en las calles Av. Del Ejército No. 1623 y Ayacucho, se reúnen los accionistas siguientes:

UNO) El señor ING. EDUARDO DE JESÚS MENA SÁNCHEZ, propietario de 19.600 ACCIONES;

DOS) La señorita ISABEL DEL CARMEN MENA CAJO, propietaria de 200 ACCIONES; y,

TRES) La señorita ALEXANDRA DEL PILAR MENA CAJO, propietaria de 200 ACCIONES.

Todas las acciones son ordinarias y nominativas y de un valor nominal de un mil sucres, las mismas que se encuentran pagadas en un 100% de su valor, lo que da un capital social suscrito y pagado de VEINTE MILLONES DE SUCRES, el mismo que se encuentra íntegramente presente en esta sesión.

De conformidad con el art.238 de la Ley de Compañías, resuelven constituirse en Junta General, sin previa convocatoria, por tratarse de una Junta Universal y en la que se deberá tratar y resolver sobre los siguientes puntos del orden día que son los siguientes:

1.- CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA CONVERSIÓN DEL CAPITAL DE LA COMPAÑIA DE SUCRES A DOLARES, DE ACUERDO A LAS ULTIMAS REFORMAS AL SISTEMA ECONOMICO DEL ECUADOR.

ESTADO LIBRE ASOCIADO  
CANTON GUAYAQUIL

2.- CONOCER Y RESOLVER SOBRE EL AUMENTO DEL CAPITAL AUTORIZADO Y EL AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA; Y,

3.- REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL, EN LOS ARTICULOS QUINTO Y SEXTO, QUE VERSA SOBRE EL CAPITAL SOCIAL Y NUMERACION DE LAS ACCIONES.

Puntos sobre los cuales se hallan informados con anterioridad y sobre los cuales se encuentran unánimamente de acuerdo que se trate.

Preside la sesión, el señor ING. EDUARDO DE JESÚS MENA SÁNCHEZ, Presidente de la compañía, y actúa como secretaria la señorita ISABEL DEL CARMEN MENA CAJO, GERENTE GENERAL de la compañía.

El Presidente dispone que por secretaria, se dé cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 239 de la Ley de Compañías, y Art. 9 del Reglamento de Junta General de Socios y Accionistas, que versan sobre el listado de Accionistas asistentes, con la indicación del número de acciones que les pertenecen, así como el número de votos que tienen sobre las decisiones que se tomen, lo que así se hace, resultando que los accionistas y el número de sus acciones son los mismos que se detallan en el encabezamiento de esta acta, lo que se realiza a la vista del Libro de Acciones y Accionistas de la compañía " EDOPLAST S.A. ", dejándose constancia de este particular en la lista de asistentes, que es elaborada por el secretario de la sesión, y certificada por éste y el Presidente de la misma.

Se deja también constancia que también asiste a la presente sesión el comisario principal de la compañía señor ING. MIGUEL CABRERA, que fue especial e individualmente convocada e invitada a la presente sesión.

El Presidente dispone que se entre a deliberar sobre los puntos del orden del día.

Solicita la palabra la señorita ALEXANDRA DEL PILAR MENA CAJO,

Accionista de EDOPLAST S.A. concedida que le fue, manifiesta: Que como accionista de la compañía " EDOPLAST S.A. ", tiene a bien manifestar que por disposición legal se ha dispuesto que los capitales de las compañías deben ser expresados en dólares y por lo tanto deben ser convertidos de sucres a esta moneda; por los diversos negocios que la compañía está realizando, es necesario dar una mejor imagen patrimonial, frente a bancos e instituciones financieras y comerciales del Ecuador, que deben tener una mejor imagen de inversión de la compañía " EDOPLAST S.A. ", por lo que es de su criterio y parecer que la compañía aumente el capital suscrito, en la suma de UN MIL DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, a más del existente en la actualidad, y aumente su capital autorizado a la suma de CUATRO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.

Mociona que las 30.000 nuevas acciones, que se emitirán con motivo del presente aumento de capital, deben ser pagadas en numerario, es decir en efectivo, y que los accionistas tienen derecho a suscribir las mismas a prorrata del número de acciones que posean en el capital suscrito de la compañía.

Así mismo mociona que los artículos quinto y sexto del Estatuto social que versa sobre el capital y numeración de las acciones de la compañía, son los que deben ser reformados en este sentido.

El presidente de la sesión, manifiesta que está de acuerdo con las mociones presentadas, disponiendo que se entre a deliberar sobre cada una de ellas.

Luego de las deliberaciones, se decide por unanimidad de votos lo siguiente:

- 1.- APROBAR LA CONVERSIÓN DEL CAPITAL DE LA COMPAÑÍA DE SUCRES A DOLARES.
- 2.- APROBAR EL AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA EN LA SUMA DE UN MIL DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ( \$1.200,00 U.S.A. ), PARA FIJARLO EN LA SUMA DE DOS

MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, ASI COMO AUMENTAR EL CAPITAL AUTORIZADO A LA SUMA DE CUATRO MIL DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.

3.- EMITIR 30.000 NUEVAS ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS DE CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR CADA UNA DE ELLAS, LAS MISMAS QUE SE ENCONTRARAN NUMERADAS DE LA 20.001 A LA 50.000, INCLUSIVE. ✓

4.- REFORMAR EL ARTICULO QUINTO DEL ESTATUTO SOCIAL RESPECTO DEL MONTO DEL CAPITAL AUTORIZADO, DEL CAPITAL SUSCRITO, QUE DE AHORA EN: ADELANTE DIRA:

" ARTICULO QUINTO.- A) El capital Autorizado de la compañía es de CUATRO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ( \$4.000,00 ). El capital suscrito es de DOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ( \$2.000,00 ), dividido en cincuenta mil acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar cada una, capital que podrá ser aumentado o disminuido por Resolución de la Junta General de Accionistas. "

5.- REFORMAR EL ARTICULO SEXTO DEL ESTATUTO SOCIAL RESPECTO DE LA NUMERACIÓN DE LAS ACCIONES, QUE DE AHORA EN: ADELANTE DIRA:

" ARTICULO SEXTO.- Las acciones estarán numeradas consecutivamente del cero cero uno a la cincuenta mil inclusive, y serán firmadas por el Presidente y Gerente General de la compañía. "

Luego de la toma de las decisiones, anteriormente mencionadas, el Presidente dice: Con motivo de haberse aprobado el Aumento de Capital Social de la compañía, se pone a consideración de los accionistas las acciones que se emiten con este motivo, para que hagan valer su derecho preferencial en el presente aumento, a prorrata del número de acciones que posean en el capital suscrito actual de la compañía.

Solicita la palabra el señor ING. EDUARDO DE JESÚS MENA SÁNCHEZ, y concedida que le fue manifiesta: Que está interesado en suscribir su parte porcentual en el presente aumento de capital, por lo que suscribe el 98 %, equivalente a



receso de una hora para la redacción del acta, concluido el mismo se reinstala la Junta con los mismos asistentes, dándose lectura a la presente acta, la misma que es aprobada por unanimidad, sin ninguna modificación, suscribiéndola todos los accionistas asistentes, en unidad de acto con el Presidente y Gerente General, secretaria de la sesión que certifica.

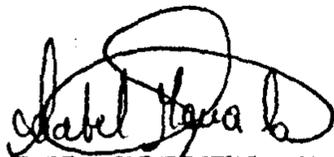
Se da concluida la presente sesión por parte del Presidente de la Junta, siendo las 11H45.F) ING. EDUARDO DE JESÚS MENA SÁNCHEZ, PRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA, PRESIDENTE DE LA SESION, ACCIONISTA; F) ISABEL DEL CARMEN MENA CAJO, SECRETARIO DE LA SESION, GERENTE GENERAL, ACCIONISTA; F) ALEXANDRA DEL PILAR MENA CAJO, ACCIONISTA; y, F) ING. MIGUEL CABRERA, COMISARIO DE LA COMPAÑÍA.

## CERTIFICACIÓN

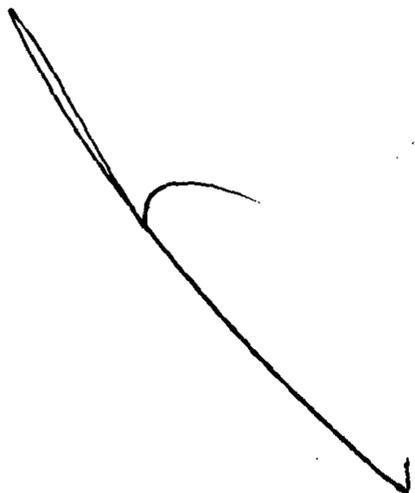
Certifico que la presente es fiel copia de su original, que reposa en los archivos sociales de la compañía, que se encuentra bajo mi cuidado y responsabilidad, y en caso de ser necesario me remitiré a los mismos.

Guayaquil, Julio 3 de 2.001.

**P' EDOPLAST S.A.**



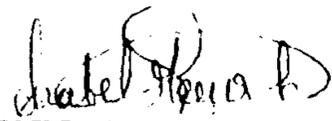
**ISABEL DEL CARMEN MENA CAJO  
GERENTE GENERAL**

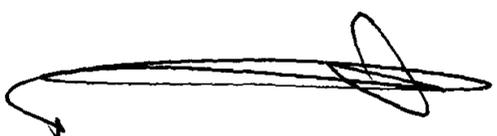


Dr.  
**PIERO G. AYCART VINCENZINI**  
NOTARIO TRIGESIMO  
Guayaquil - Ecuador

para la plena validez del presente instrumento. FIRMADO) ABOGADO ENRIQUE ROLANDO PARRALES ALBAIZ, Registro Profesional Número Cinco Mil Trescientos Dieciocho, del Colegio de Abogados del Guayas.- HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE JUNTO CON LOS DEMAS DOCUMENTOS HABILITANTES QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA CON TODO EL VALOR LEGAL.- Quedan agregados a mi registro formando parte integrante de la presente Escritura los documentos habilitantes que se mencionan. Leída que fue esta escritura de principio a fin por mi, el Notario en alta voz al compareciente, este la aprueba en todas sus partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de acto conmigo de todo lo cual doy fe.-

P' EDOPLAST S.A.  
R.U.C. 0992105348001

  
ISABEL DEL CARMEN MENA CAJO.  
C.C. 091375984-1

  
ABG. PIERO AYCART VINZENCINI  
NOTARIO TITULAR TRIGESIMO

Dr. Piero Aycart Vincenzini  
Notario Trigésimo del  
Canton Guayaquil

  
NOTARIO TITULAR TRIGESIMO  
CANTON GUAYAQUIL



Se otorgó ante mi, en fe de ello confiero esta QUINTA COPIA CERTIFICADA de la ESCRITURA DE CONVERSIÓN, AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA " EDOPLAST S.A. ", que sello, rubrico y firmo, en la ciudad de Guayaquil a tres de Julio de Dos Mil Uno.

NOTARIO TRIGESIMO  
CANTON GUAYAQUIL

DOY FE.- Que en esta fecha y al margen de la matriz correspondiente, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo segundo de la Resolución No. 01-G-II- 0010380, de fecha 13 de Noviembre de 2.001, suscrita por el Intendente Jurídico de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, tome nota de la APROBACION DE LA CONVERSIÓN, AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA " EDOPLAST S.A. ".

Guayaquil, 14 de Noviembre de 2.001

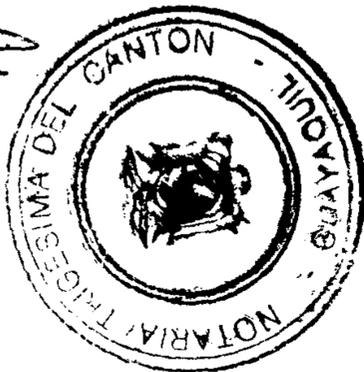
Ab. Piero Aycart Vincenzini  
NOTARIO TRIGESIMO  
CANTON GUAYAQUIL



DOY FE.- Que en esta fecha y al margen de la matriz de Constitución de la compañía " EDOPLAST S.A. ", de fecha 3 de Noviembre de 1999, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo segundo de la Resolución No. 01-G-II- 0010380, de fecha 13 de Noviembre de 2.001, suscrita por el Intendente Jurídico de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, tome nota de la APROBACION DE LA CONVERSIÓN, AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA " EDOPLAST S.A. ".

Guayaquil, 14 de Noviembre de 2.001

Ab. Piero Aycart Vincenzini  
NOTARIO TRIGESIMO  
CANTON GUAYAQUIL



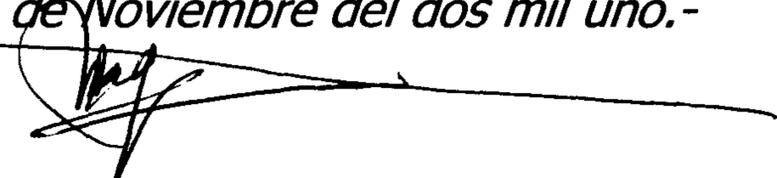


Dra. Norma Plaza  
de García

REGISTRADORA  
MERCANTIL

## REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

**1.** - En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° **01-G-IJ-0010380**, dictada por el Intendente Jurídico de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, el 13 de Noviembre del 2.001, queda inscrita la presente escritura, la misma que contiene: Conversión del Capital, Capital Autorizado, Aumento de Capital Suscrito y Reforma del Estatuto de la Compañía "**EDOPLAST S.A.**"; de fojas **31.140** a **31.153**, número **4.436** del Registro Industrial y anotada bajo el número **41.202** del Repertorio.- **2.** - CERTIFICO: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura **3.** - CERTIFICO: Que en esta fecha se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción, respectiva.- Guayaquil, veintisiete de Noviembre del dos mil uno.-

  
**DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA**  
**REGISTRO MERCANTIL DEL**  
**CANTON GUAYAQUIL**

TRAMITE: 49406  
LEGAL: Ricardo Flores  
AMANUENSE: Mercy Caicedo  
COMPUTO: Mónica Alcívar  
ANOTACION-RAZON: Lanner Cobeña  
REVISADO POR: 